



Tizayuca, Hidalgo a 21 de febrero de 2024  
**Exp.:** DTAIP-TIZA-PNT/020/2024  
**Tipo de Solicitud:** Vía PNT  
**Folio:** 130225200002424  
**Asunto:** Incompetencia Sujeto Obligado  
**Clave:** 04-24/DTAIP-TIZA-PNT/020/2024

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, realizada por la **C. Monserrat Castillo Ibarra** ([caibmn17p12@redcuc.edu.mx](mailto:caibmn17p12@redcuc.edu.mx)), a través de la **Vía PNT**, solicitud con número de folio número **130225200002424** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/020/2024**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **Sesión 4º Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, se acuerda:

## R E S U L T A N D O

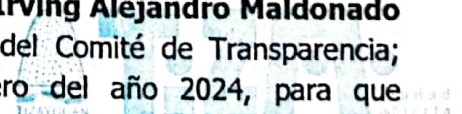
**PRIMERO.** Con fecha 07 de febrero de 2024, la **C. Monserrat Castillo Ibarra** ([caibmn17p12@redcuc.edu.mx](mailto:caibmn17p12@redcuc.edu.mx)), por la **Vía PNT**, ingreso una **Solicitud de Acceso a la Información**, con número de folio **130225200002424** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/020/2024** y en dicha petición expresó: **"1.- ¿De cuánto es el recurso financiero que se tiene para brindar una excelente educación?; 2.- ¿Cómo se distribuyen los recursos financieros a las comunidades escolares de los municipios de Hidalgo?; 3.- ¿Cómo fue el descenso de alumnos a nivel primaria en épocas de pandemia?; 4.- ¿Qué es lo que debe de realizar cada institución escolar para atender a los niños con discapacidad?; 5.- ¿Cuántos adultos mayores reciben educación gratuita por parte de Estado?"**;

**SEGUNDO.** Mediante acuerdo de fecha 08 de febrero 2024, esta **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, del análisis realizado a la respuesta emitida por la **Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, a la **Solicitud de Acceso a la Información**, se determina la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los **artículo 40 fracción y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, se solicita la intervención del **Comité de Transparencia**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

**TERCERO.** Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Lic. en D. Alejandra Garrido García**, Encargada del Despacho de la Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las 09:00 horas del día miércoles 21 de febrero del año 2024, para que



Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



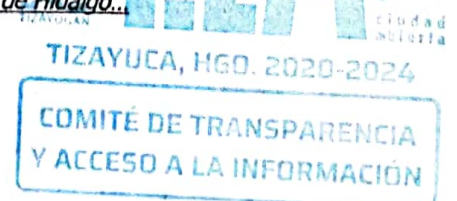


comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1° Piso de la Dirección de la Consejería Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la **Sesión 4° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, mismo que hoy resuelve

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en los **Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**;
2. Con fecha a 21 de febrero de 2024, tuvo verificativo la **Sesión 4° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrada por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Lic. en D. Alejandra Garrido García**, Encargada del Despacho de la Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): "... **4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200002424 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/020/2024**. En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "*En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 07 de febrero de 2024, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200002424 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/020/2024, misma que a su letra dice (SIC): "1.- ¿De cuánto es el recurso financiero que se tiene para brindar una excelente educación?; 2.- ¿Cómo se distribuyen los recursos financieros a las comunidades escolares de los municipios de Hidalgo?; 3.- ¿Cómo fue el descenso de alumnos a nivel primaria en épocas de pandemia?; 4.- ¿Qué es lo que debe de realizar cada institución escolar para atender a los niños con discapacidad?; y 5.- ¿Cuántos adultos mayores reciben educación gratuita por parte de Estado?"*; razón por la cual en fecha 19 de febrero de 2024, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Lic. José Javier Macotela Guzmán, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, mediante el oficio 093/SBS/2024, dio respuesta a lo solicitado en los términos siguientes:

(SIC): "... **Me permito informar a usted, que la información solicitada antes mencionada no es competencia de la Dirección de Educación Municipal o de esta Secretaría de Bienestar Social, ya que son datos a nivel estado y por lo consiguiente se sugiere se solicite en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo...**"



**TIZAYOCAN**  
Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 799 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



De lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, en su calidad de Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada. Se le concede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta: "Las estrategias de salud establecidas por la necesidad de la pandemia COVID-SARSCOV2 fueron implementadas por autoridades federales y estatales, razón por la cual este Sujeto Obligado del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo es autoridad incompetente para brindar la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, razón por la cual, la autoridad competente para otorgar la información solicitada, la Secretaría de Educación Pública. Razón por la cual esta Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "De lo anterior mencionado, por el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se considera prudente que este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información. Se le concede el uso de la voz a la Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior", debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información." Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

#### Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado  
Partidos Políticos

Organismos Públicos Autónomos

Organismos de la Sociedad Civil

Ayuntamientos

Sindicatos

#### Poderes del Estado

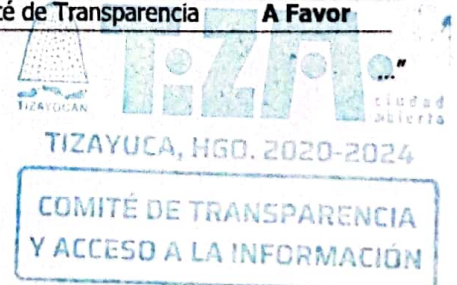
Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301. Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215. 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia**, razón por la cual se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>



Palacio Municipal s/n,  
Cm. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx





4. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200002424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/020/2024**, realizada por la **C. Monserrat Castillo Ibarra** ([caibmn17p12@redcuc.edu.mx](mailto:caibmn17p12@redcuc.edu.mx)), por la **Vía PNT**.
  
5. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, con fundamento en el **artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200002424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/020/2024**:

**Secretaría de Educación Pública, adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado

Organismos Públicos Autónomos

Organismos de la Sociedad Civil

Ayuntamientos

Sindicatos

Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Rufz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215, 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio **130225200002424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/020/2024**, realizada por la **C. Monserrat Castillo Ibarra** ([caibmn17p12@redcuc.edu.mx](mailto:caibmn17p12@redcuc.edu.mx)), por la **Vía PNT**;

**TIZAYUCAN**  
Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



**SEGUNDO.** Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200002424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/020/2024**, realizada por la **C. Monserrat Castillo Ibarra** ([caibmn17p12@redcuc.edu.mx](mailto:caibmn17p12@redcuc.edu.mx)), por la **Vía PNT**;

**TERCERO.** Con fundamento en el **Artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, el o los **Sujetos Obligados** competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200002424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/020/2024**, realizada por la **C. Monserrat Castillo Ibarra** ([caibmn17p12@redcuc.edu.mx](mailto:caibmn17p12@redcuc.edu.mx)), por la **Vía PNT**.

**Secretaría de Educación Pública, adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado | Organismos Públicos Autónomos | Organismos de la Sociedad Civil | Ayuntamientos | Sindicatos | Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215 771 3078276	imp@hidalgo.gob.mx	

**CUARTO.** Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

**QUINTO.** Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO RESOLVIÓ**

**L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**  
Presidente del Comité de Transparencia

**Lic. en D. Alejandra Garrido García**  
Integrante del Comité de Transparencia

**Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**  
Integrante del Comité de Transparencia



Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
[tizayuca.gob.mx](http://tizayuca.gob.mx)

